Arbitraje sobre disputa dominio “**institucionalcmr.cl**”

ROL: 08221.

Santiago, 21 de noviembre de 2007

VISTOS:

1.- Que según consta a fojas 4, por oficio Nº **OF08221** de fecha 30 de octubre de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **“institucionalcmr.cl”**;

2.- Que según consta a fojas 1, las partes eran **Walter Brant** y **S.A.C.I. Falabella.**

3.- Que según consta a fojas 6, con fecha 30 de octubre de 2007 se acepto la designación y se cito a comparendo para el día 14 de noviembre de 2007;

4.- Que según consta a fojas 9 y 10, primer solicitante se desistió de la solicitud de nombre de dominio, acompañando el segundo solicitante, los documentos ad hoc.

5.- Que según consta a fojas 11 con fecha 14 de noviembre de 2007 se cito a oír sentencia.

CONSIDERANDO:

6.- El desistimiento aludido y que no se alcanzaron a fijar bases de

procedimiento, lo que implica que ni siquiera se trabo la litis.

RESUELVO:

Visto lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL:

Asignase el nombre de dominio "**institucionalcmr.cl**" a la parte **S.A.C.I. Falabella**, sin costas.

Notifíquese la resolución por correo electrónico a las partes y a NIC Chile.

Resolvió el Juez Árbitro abogado Pablo Cánovas Silva.

Firman como testigos Mónica Guzmán Dodis y Marlene Tapia.

_____

Juez Arbitro.